

REIVINDICACIONES

1. Una forma de dosificación farmacéutica de liberación inmediata y resistente a alteraciones caracterizada porque tiene una resistencia a la ruptura de al menos 300 N y porque comprende una multitud de partículas que se extruyen por fusión en caliente y comprenden un compuesto farmacológicamente activo, un óxido de polialquileno, y un desintegrante;

en donde el compuesto farmacológicamente activo es (i) un opiáceo seleccionado del grupo que consiste en oxicodona, hidrocodona, oximorfona, hidromorfona, morfina, tramadol, tapentadol, y sales fisiológicamente aceptables de los mismos; o (ii) un estimulante seleccionado del grupo que consiste en anfetamina, dexanfetamina, metilfenidato, dexmetilfenidato, pseudoefedrina, y las sales fisiológicamente aceptables de los mismos;

en donde el compuesto farmacológicamente activo está disperso en una matriz que comprende el óxido de polialquileno y el desintegrante;

en donde el desintegrante se selecciona del grupo que consiste en almidones, glicolato de almidón sódico, almidón de carboximetilo, almidón de carboximetilo de sodio, croscarmelosa de sodio;

en donde el contenido del desintegrante está comprendido dentro del rango de $15 \pm 5,5\%$ en peso, con base en el peso total de la forma de dosificación farmacéutica y/o con base en el peso total de las partículas;

en donde el óxido de polialquileno se selecciona del óxido de polimetileno, óxido de polietileno y óxido de polipropileno, o copolímeros de los mismos; y

en donde el contenido del óxido de polialquileno

es al menos del 25% en peso, con base en el peso total de la forma de dosificación farmacéutica y/o con base en el peso total de las partículas.

2. La forma de dosificación farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el contenido del desintegrante está dentro del rango de $20 \pm 5.0\%$ en peso, o $25 \pm 5.0\%$ en peso, en cada caso con base en el peso total de las partículas.

3. La forma de dosificación farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el óxido de polialquileno tiene un peso molecular promedio ponderado de al 500,000 g/mol.

4. La forma de dosificación farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el contenido del óxido de polialquileno es de al menos el 40% en peso, con base en el peso total de las partículas.

5. La forma de dosificación farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque es una tableta o una cápsula.